RESOLUCIÓN Nº 027-CM-GADMD-2026

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DÉLEG

CONSIDERANDO:

Que, el literal l) del numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador-CRE, establece que "Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertenencia de su aplicación a los antecedes de hecho (...)";

Que, el literal g) artículo 23 de la Ley Orgánica de Servicio Público- LOSEP, expresa que "Derechos de las servidoras y los servidores públicos. - Son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos: g) Gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley";

Que, el artículo 28 de la Ley Orgánica de Servicio Público- LOSEP, manifiesta que se concede licencia sin remuneración a los servidores públicos en los casos que se detallan, siendo el literal e) en el que se expresa: "Para participar como candidata o candidato de elección popular, desde la fecha de inscripción de su candidatura hasta el día siguiente de las elecciones, en caso de ser servidor de carrera de servicio público";

Que, el artículo 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público- LOSEP, manifiesta que "Vacaciones y permisos. - Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días";

Scanned with CamScanner

Que, el artículo 93 de la LEY ORGÁNICA ELECTORAL Y DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA, manifiesta que "(...) Los dignatarios que opten por la reelección inmediata al mismo cargo deberán hacer uso de licencia sin remuneración desde el inicio de la campaña electoral";

Que, el órgano legislativo Concejo Cantonal de la municipalidad, se reúne en sesión extraordinaria el día miércoles 28 de octubre de 2026, para tratar el orden del día convocado legalmente, constando el punto número *4. Conocimiento y resolución respecto a la concesión de vacaciones remuneradas y licencia sin remuneración, correspondientes a los períodos comprendidos entre el 4 y el 11 de noviembre de 2026 y del 30 de noviembre al 4 de diciembre de 2026, por concepto de vacaciones; y, del 12 al 29 de noviembre de 2026, por concepto de licencia sin remuneración, en el marco de las Elecciones Seccionales 2027. Así como la aprobación del encargo del despacho de alcaldía, al señor vicealcalde Dr. Darío Tito.*

En uso de las atribuciones que le confiere los literales a) y s) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

PRIMERO. – Por unanimidad, autorizar al Sr. Hendri Oswaldo Tito Uruchima ALCALDE DE DÉLEG la concesión de vacaciones remuneradas y licencia sin remuneración, correspondientes a los períodos comprendidos entre el 4 y el 11 de noviembre de 2026 y del 30 de noviembre al 4 de diciembre de 2026, por concepto de vacaciones; y, del 12 al 29 de noviembre de 2026, por concepto de licencia sin remuneración, en el marco de las Elecciones Seccionales 2027. Así como la aprobación del encargo del despacho de alcaldía, al señor vicealcalde Dr. Darío Tito.

Scanned with CamScanner

SEGUNDO. - Disponer su publicación en la página Web del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE DÉLEG, conforme lo dispone el artículo 324 del COOTAD.

TERCERO. – Notifíquese a la Sra. María Adelina Mizhquiri Mizhquiri Concejala Alterna del Dr. Darío Tito, para que asuma sus funciones de conformidad con la normativa legal vigente.

TERCERO. - Notifíquese con la presente Resolución a la Jefatura de Talento Humano, Dirección Financiera, Jefatura de Contabilidad, y más instancias administrativas necesarias a fin de que surta los efectos legales respectivos y proceda con el trámite administrativo correspondiente.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Déleg, en el cantón Déleg, a los 28 días del mes de octubre del año 2026 en la sesión extraordinaria del Concejo Cantonal.

Hendri Oswaldo Tito Uruchima
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE DÉLEG

GAD MUNICIPAL DE DÉLEG ALCALDÍA

CERTIFICO. – Que la presente resolución fue aprobada por parte del órgano legislativo.

Abg. da. Noelia Flores
SECRETARIA

GAD MUNICIPAL DE DÉLEG SECRETARÍA

Scanned with CamScanner